

ANA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL y al que me remito en caso necesario de lo que doy fé.

Lima, 22 MAYO 2015

CRISTEL YIRLY M. SALDARRIAGA LEON
FEDATARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 131 -2015-ANA

Lima, 19 MAYO 2015

VISTA:

La carta de invitación sin fecha, cursada por la Corporación Financiera Internacional, el Informe N° 062-2015-ANA-SG-UPGC/MMC, de fecha 24 de abril del 2015, emitido por la Unidad de Prevención y Gestión de Conflictos de la Autoridad Nacional del Agua, y el Memorandum N° 1731-2015-ANA-OPP/UCI, de fecha 08 de abril del 2015, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Autoridad Nacional del Agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Corporación Financiera Internacional (IFC), institución integrante del Grupo del Banco Mundial, ha organizado en la ciudad de Washington, DC, Estados Unidos de América, el 20 y 21 de mayo del 2015, el evento denominado "9th Annual IFC Sustainability Exchange, Navigating Market Cycles: Shifting Gears, Strengthening Fundamentals, Sharing Benefits"; el cual tiene como temas centrales los siguientes: i) Manejo Integral de indicadores económicos, ambientales y sociales, ii) Cooperación para compartir beneficios entre el gobierno y el sector privado, iii) Logros de la asociación pública privada y sus efectos en el desarrollo del país;

Que, a través de la carta del visto, de fecha 06 de abril del 2015, la Corporación Financiera Internacional (IFC) cursó invitación a la abogada Miriam Morales Córdoba, Coordinadora de la Unidad de Prevención y Gestión de Conflictos de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), para participar en el evento en mención, en el panel "Cooperating for Shared Benefit/ Building Trust with Civil Society", el cual tratará sobre los mecanismos de cooperación existentes entre el sector público y privado para compartir beneficios y construir confianza en la sociedad civil;

Que, a través del Memorandum del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica de la ANA que se realicen los tramites respectivos para la expedición de la resolución autoritativa de viaje de la funcionaria citada a la ciudad de Washington, DC, Estados Unidos de América, del 19 al 24 de mayo del 2015, indicando que dicho viaje no irrogará gasto al estado peruano;

Que, la participación de la representante de la Autoridad Nacional del Agua en el evento "9th Annual IFC Sustainability Exchange, Navigating Market Cycles: Shifting Gears, Strengthening Fundamentals, Sharing Benefits", tiene como objetivo el desarrollo y fortalecimiento de capacidades en temas de comunicación y confianza entre el sector público y privado en el marco de las industrias extractivas del país;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;



ANA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL y al que me remito en caso necesario de lo que doy fé.

Lima, 22 MAYO 2015

CRISTEL YIRLY M. SALDARRIAGA LEON
FEDATARIA

Que, en tal sentido, mediante autorización plasmada al reverso del Informe del visto, el Jefe de la Autoridad Nacional del Agua aprobó el viaje de la abogada Miriam Morales Córdova, Coordinadora de la Unidad de Prevención y Gestión de Conflictos, por los motivos expuestos líneas arriba;

Que, asimismo, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27619, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Secretaría General, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de los Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la abogada Miriam Morales Córdova, Coordinadora de la Unidad de Prevención y Gestión de Conflictos de la Autoridad Nacional del Agua, a la ciudad de Washington, DC, Estados Unidos de América, del 19 al 24 de mayo del 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- La funcionaria cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberá presentar al Titular de la entidad un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,



JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER

Jefe
Autoridad Nacional del Agua

